

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2025

Advertido error material en la notificación de la resolución emitida en fecha 10 de junio de 2025 por la que se resolvió el proceso selectivo de la convocatoria 2025, relativo a la asignación de la puntuación en uno de los expedientes que fue baremado, se redacta la presente rectificación para dejar sin efecto la anterior resolución y subsanar el error material que se ha detectado

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADEFO CINCO VILLAS, presentadas según lo previsto en la convocatoria de las ayudas LEADER Ayudas LEADER 2025 operaciones de terceros.

VISTOS el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; La Orden AGM/1835/202, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarla; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Convocatoria Ayudas LEADER 2025 operaciones de terceros. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha convocatoria y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. La Junta del Grupo de Acción Local una vez realizado el control administrativo y la evaluación de las solicitudes, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Se ha efectuado la revisión de los controles administrativos de la propuesta de resolución por parte del órgano competente del Organismo Intermedio.

Cuarto. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a la cláusula duodécima del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, convenio que trae causa del art. 19 de la Orden AGM/1835/202, es competente para resolver este procedimiento el grupo de acción local al cual pertenezca territorialmente el municipio en el cual se realiza la inversión solicitada.

Segundo.- Actúa como representante del grupo de acción local, según lo establecido en sus estatutos, el presidente.

Tercero.- En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2028. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la Convocatoria Ayudas LEADER 2025 operaciones de terceros.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular al decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar al Grupo de Acción Local, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar las siguientes medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 10.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Grupo de Acción Local.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

Modelo OI-10.1

ANEXO I
 SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2025.02.21.001	Irene Gilaberte Gimeno	FISIOTERAPIA NEUROLOGICA IRENE GILABERTE	69.6	20.107,83	35
2025.02.21.002	Adrian Soro Aznarez	NUEVO GIMNASIO REHABILITACION MUVETECA	63.75	61.250,83	35
2025.02.21.003	Ignacio Suero Toledano	NUEVOS SERVICIOS PECADO CARNAL	49	51.423,61	35
2025.02.21.006	LUIS MARIANO GONZÁLEZ PÉREZ	INVERSIONES PARA NUEVO TAXI	51.25	53.719,01	30.5
2025.02.21.009	PINTURA Y DECORACION ARLAM SL	TUNEL DE PINTADO	47	187.487,00	19.37
2025.02.21.010	VILLAS BOX TRAINING S.L.	5 VILLAS BOX TRAINING	61.3	53.008,94	34.52
2025.02.21.017	Fernando Bernad Arilla	LAS DUNAS DE ARAGON	51	156.323,95	31.98
2025.02.21.019	ECOTAMBO, S.L.	MEJORA DE GESTION DE STOCK E IMPLEMENTACION DE MOLIENDA SIN GLUTEN	57	27.922,23	41.8
2025.02.22.001	ADISCIV	MEJORA INSTALACIONES RESIDENCIA ADISCIV	56.25	6.402,75	73.13
2025.02.22.002	El cierzo y la retama, S.L.	INNOVACION Y AMPLIACION DEL CEE EL CIERZO Y LA RETAMA	68.75	35.263,07	79.38
2025.02.22.003	Fundación Nuestra Señora Virgen de la Oliva	MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA CALIDAD ASISTENCIARIA EN LA RESIDENCIA VILLA DE EJEJA	50	72.180,37	39.47
2025.02.22.004	AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROSAS	ADAPTACION ESPACIO MUNICIPAL PARA SEMILLERO DE EMPRESAS	83	49.931,45	80
2025.02.22.005	Sofejea, S. A.	ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO ZONA DE COWORKING DE EJEJA EMPRENDEDORA	55	7.789,70	72.5

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2025.02.22.006	AYUNTAMIENTO DE ERLA	REHABILITACION INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS	75	65.192,71	76.69
----------------	----------------------	---	----	-----------	-------

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Cardona Soro S.L.	2025.02.21.011	FACIAL 3D	Por falta de documentación
BIOSMILE S.L.	2025.02.21.012	FORMACION DENTAL Y MEDICA	Por falta de documentación

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
MESIAS COMPAIRED TENIAS	2025.02.21.014	CERTIX FORMACION INVERSIONES	19/05/2025
LISER 06, S.C.	2025.02.21.016	ADQUISICION DE MAQUINA PARA DESATASCOS	16/05/2025
FULANTOR 2022 S.L.	2025.02.21.018	COMPRA CAMION FULANTOR	19/03/2025

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
Javier Casanova Sonsona	2025.02.21.004	ADQUISICION PARA AMPLIACION DE AUTOESCUELA	06/11/2024
CAROLINA PUEYO BENEDICTO	2025.02.21.005	NUEVA MAQUINARIA PARA MODERNIZAR CARNICERIA	04/11/2024
REPARACIONES FORGA S.L.	2025.02.21.007	INVERSIONES CREACION REPARACIONES FORGA	13/11/2024
Eduardo Aguado López	2025.02.21.008	SONDA ECOGRAFICA DUAL INALAMBRICA CON TRANSDUCTORES LINEALES Y CURVOS	26/11/2024
Mariano Vera Salas	2025.02.21.013	SISTEMA CORTE LASER	15/01/2025
SUMINISTROS LACIMA S.A.	2025.02.21.015	MAQUINAS MECANIZADO DE PIEZAS	31/01/2025
Georgina Gracia Quilez	2025.02.21.020	INSTALACION MAQUINARIA VENDING	28/02/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2025

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADEFO CINCO VILLAS, presentadas según lo previsto en la convocatoria de las ayudas LEADER Ayudas LEADER 2025 operaciones de terceros.

VISTOS el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; La Orden AGM/1835/202, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarla; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Convocatoria Ayudas LEADER 2025 operaciones de terceros. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha convocatoria y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. La Junta del Grupo de Acción Local una vez realizado el control administrativo y la evaluación de las solicitudes, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Se ha efectuado la revisión de los controles administrativos de la propuesta de resolución por parte del órgano competente del Organismo Intermedio.

Cuarto. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a la cláusula duodécima del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, convenio que trae causa del art. 19 de la Orden AGM/1835/202, es competente para resolver este procedimiento el grupo de acción local al cual pertenezca territorialmente el municipio en el cual se realiza la inversión solicitada.

Segundo.- Actúa como representante del grupo de acción local, según lo establecido en sus estatutos, el presidente.

Tercero.- En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2028. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la Convocatoria Ayudas LEADER 2025 operaciones de terceros.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular al decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar al Grupo de Acción Local, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar las siguientes medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 10.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Grupo de Acción Local.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2025.02.21.001	Irene Gilaberte Gimeno	FISIOTERAPIA NEUROLOGICA IRENE GILABERTE	69.6	20.107,83	35
2025.02.21.002	Adrian Soro Aznarez	NUEVO GIMNASIO REHABILITACION MUVETECA	63.75	61.250,83	35
2025.02.21.003	Ignacio Suero Toledano	NUEVOS SERVICIOS PECADO CARNAL	49	51.423,61	35
2025.02.21.006	LUIS MARIANO GONZÁLEZ PÉREZ	INVERSIONES PARA NUEVO TAXI	51.25	53.719,01	30.5
2025.02.21.009	PINTURA Y DECORACION ARLAM SL	TUNEL DE PINTADO	47	187.487,00	26.66
2025.02.21.010	VILLAS BOX TRAINING S.L.	5 VILLAS BOX TRAINING	61.3	53.008,94	34.52
2025.02.21.017	Fernando Bernad Arilla	LAS DUNAS DE ARAGON	46	156.323,95	23.24
2025.02.21.019	ECOTAMBO, S.L.	MEJORA DE GESTION DE STOCK E IMPLEMENTACION DE MOLIENDA SIN GLUTEN	57	27.922,23	41.8
2025.02.22.001	ADISCIV	MEJORA INSTALACIONES RESIDENCIA ADISCIV	56.25	6.402,75	73.13
2025.02.22.002	El cierzo y la retama, S.L.	INNOVACION Y AMPLIACION DEL CEE EL CIERZO Y LA RETAMA	68.75	35.263,07	79.38
2025.02.22.003	Fundación Nuestra Señora Virgen de la Oliva	MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA CALIDAD ASISTENCIARIA EN LA RESIDENCIA VILLA DE EJEA	50	72.180,37	39.47
2025.02.22.004	AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROSAS	ADAPTACION ESPACIO MUNICIPAL PARA SEMILLERO DE EMPRESAS	83	49.931,45	80
2025.02.22.005	Sofejea, S. A.	ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO ZONA DE COWORKING DE EJEA EMPRENDEDORA	55	7.789,70	72.5

**ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

2025.02.22.006	AYUNTAMIENTO DE ERLA	REHABILITACION INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS	75	65.192,71	76.69
----------------	----------------------	---	----	-----------	-------

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Cardona Soro S.L.	2025.02.21.011	FACIAL 3D	Por falta de documentación
BIOSMILE S.L.	2025.02.21.012	FORMACION DENTAL Y MEDICA	Por falta de documentación

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
MESIAS COMPAIRED TENIAS	2025.02.21.014	CERTIX FORMACION INVERSIONES	19/05/2025
LISER 06, S.C.	2025.02.21.016	ADQUISICION DE MAQUINA PARA DESATASCOS	16/05/2025
FULANTOR 2022 S.L.	2025.02.21.018	COMPRA CAMION FULANTOR	19/03/2025

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
Javier Casanova Sonsona	2025.02.21.004	ADQUISICION PARA AMPLIACION DE AUTOESCUELA	06/11/2024
CAROLINA PUEYO BENEDICTO	2025.02.21.005	NUEVA MAQUINARIA PARA MODERNIZAR CARNICERIA	04/11/2024
REPARACIONES FORGA S.L.	2025.02.21.007	INVERSIONES CREACION REPARACIONES FORGA	13/11/2024
Eduardo Aguado López	2025.02.21.008	SONDA ECOGRAFICA DUAL INALAMBRICA CON TRANSDUCTORES LINEALES Y CURVOS	26/11/2024
Mariano Vera Salas	2025.02.21.013	SISTEMA CORTE LASER	15/01/2025
SUMINISTROS LACIMA S.A.	2025.02.21.015	MAQUINAS MECANIZADO DE PIEZAS	31/01/2025
Georgina Gracia Quilez	2025.02.21.020	INSTALACION MAQUINARIA VENDING	28/02/2025